

## Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario

## PRODUCCION DE PORCINOS

## Resolución 5406/2008

**Autorízase el pago de compensaciones solicitadas mediante la Resolución N° 9/2007 del Ministerio de Economía y Producción.**

Bs. As., 22/10/2008

VISTO el Expediente N° S01:0418226/2008 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

## CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 9 de fecha 11 de enero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se creó un mecanismo destinado a otorgar compensaciones al consumo interno a través de los industriales y operadores que vendan en el mercado interno productos derivados del trigo, maíz, girasol y soja.

Que por la Resolución N° 40 de fecha 25 de enero de 2007 del citado Ministerio, se facultó expresamente a la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO organismo descentralizado en jurisdicción de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, a incluir a los Establecimientos que se dediquen a la cría y engorde de animales de la especie porcina que sea sustentada con alimentación a base de granos de maíz y soja, destinados a faena y posterior comercialización exclusivamente en el mercado interno.

Que ello fue concretado mediante la Resolución N° 1379 de fecha 23 de febrero de 2007 y su modificatoria N° 5523 de fecha 29 de octubre de 2007 ambas de la citada Oficina Nacional, las que fijaron los parámetros para la determinación y pago de las correspondientes compensaciones.

Que en tal marco se presentaron las solicitudes por los productores que se dedican a la cría y engorde de animales de la especie porcina que sea sustentada con alimentación a base de granos de maíz y soja, destinados a faena y posterior comercialización exclusivamente en el mercado interno, ya sea de propia producción, compra o que brinde servicios a terceros, cuyos Nombres o Razón Social, Expedientes, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Que las solicitudes presentadas que se detallan en el mencionado anexo, fueron liquidadas de conformidad con lo establecido en la citada Resolución N° 1379/07 y su modificatoria.

Que el Area de Compensaciones de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO evaluó las presentaciones efectuadas de acuerdo a la normativa vigente, conforme surge de los informes técnicos obrantes a fojas 1, 9, 18, 24, 36, 44, 49, 55, 61, 75, 89, 102, 115, 123, 129, 139, 146, 153, 164, 170, 176, 183, 188, 195, 204, 210, 216, 222, 227, 234, 241 y 248.

Que asimismo, la Coordinación del Area de Compensaciones de la citada Oficina Nacional intervino favorablemente a fojas 258.

Que en el presente caso no resulta ser de aplicación la Resolución N° 145 de fecha 7 de septiembre de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por tratarse de productores y/o engordadores de ganado porcino.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO no ha presentado objeciones a la continuación del trámite.

Que por ello resulta procedente aprobar las solicitudes correspondientes a las presentaciones que se detallan a fojas 259, que no han merecido observaciones o que, formuladas, fueron debidamente cumplimentadas.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a autorizar el pago de las compensaciones solicitadas conforme los montos verificados en los informes técnicos mencionados y que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1067 de fecha 31 de agosto de 2005 y por la Resolución N° 9 de fecha 11 de enero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Por ello,

EL PRESIDENTE  
DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO  
RESUELVE:

**Artículo 1°** — Apruébanse las compensaciones solicitadas por los productores de ganado porcino que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.333.888,68), por las manifestaciones expresadas en los considerandos precedentes.

**Art. 2°** — Autorízase el pago de las compensaciones consignadas individualmente a los beneficiarios mencionados en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, el que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.333.888,68).

**Art. 3°** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ricardo Echegaray

ANEXO

## ANEXO PAGO COMPENSACION A PORCINOS

N°	EXPEDIENTE	RAZON SOCIAL	C.U.I.T	C.B.U	PERIODO							
					enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto
1	S01-0072727/08	PEDRO FANARA	20-06044659-9	011044802004480009706-8						25.453,27	59.580,85	
2	S01-0064928/08	KURT MIKA S.R.L.	33-70905206-9	011061892006180018888-0						34.359,93	37.902,04	
3	S01-0051670/08	LA TREGUA S.A.	30-70949113-6	093030011010000215574-6								28.003,20
4	S01-0068935/08	CARLOS ALBERTO MONVALE	20-08480789-4	191003085500300070413-2						27.658,06	35.343,57	29.629,41
5	S01-0070886/08	AMPUERO S.A.	30-70374018-5	07201338200000022275-4						32.898,29	36.180,31	
6	S01-0054100/08	SERVICAR SRL	30-63187919-1	011022314002234149412-6								24.088,44
7	S01-0199419/08	LA AGRICOLA REGIONAL COOP LTDA AGROPECUARIA, DE CONSUMO Y DE SERVICIOS	33-50404708-9	011022312002230009230-1						4.389,41		
8	S01-0119532/08	CAMPO NUEVO	30-66683070-5	014037920166240042789-7							44.441,19	
9	S01-0306975/08	SARAEAL SOCIEDAD ANONIMA	30-61929290-8	191022675502260000288-2	0,00	0,00	0,00	15.425,77	30.475,64	32.009,41		
10	S01-0184554/08	JORGE MARIO RAIES	20-14697409-1	014030130366620932345-3						263.346,55	299.824,73	406.047,59
11	S01-0044874/08	ANTONELLI HUMBERTO MARTIN	20-22169952-2	011053772005370005137-1					12.480,01			
12	S01-0108374/08	DON YOYI SRL	30-70923427-3	014030680164430506300-6					5.287,10			
13	S01-0197111/08	CAPETILLO HERNAN Y CAPETILLO EDUARDO	30-70928787-3	014040540365870041858-3					3.672,00	1.612,75		
14	S01-0259506/08	ROBERTO OSCAR BUDROVICH	20-06139565-3	011022932002291078433-5	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.558,95	0,00	2.012,40
15	S01-0113076/08	ROSA ESTER CORREA	27-10806721-2	014046100167030004897-3					0,00	7.978,38	0,00	2.331,99
16	S01-0118786/08	CERDUM S.A.	30-70773350-7	01704543200000003242-3						16.590,19		
17	S01-0083417/08	AGROPECUARIA LOS RETOÑOS	30-70913849-5	011022932002290020526-4						0,00	9.872,16	
18	S01-0043577/08	LA FRONTERA S.R.L.	30-70880055-0	330054071540000221208-9							8.011,16	
19	S01-0037982/08	ACHALAY GORRINAS S.R.L.	30-64474780-4	07201499200000020828-6							14.907,16	
20	S01-0044837/08	EPORPAM S.A.	30-69723771-9	28503064300000013442-3							305.906,25	261.836,23
21	S01-0040901/08	FOREZER S.A	30-69670947-1	034004700047999109300-1							72.390,98	74.168,78
22	S01-0070894/08	FRANCO RICAGNO	20-24072359-0	38807251300000368205-9								2.504,03
23	S01-0101237/08	EGUIA FRANCISCO Y EGUIA JORGE	30-66499006-3	011022792002271129593-5								8.179,80
24	S01-0045480/08	LA ELVIRA S.A.	33-61738225-9	011030502003050007835-9								29.094,21
25	S01-0007282/08	LATORRE Y DESIMONE S.H	30-50986806-5	011045412004541030308-8					7.130,28			
26	S01-0070028/08	HUGO GERARDO SARNARI	20-05258822-8	011053392005331071838-3					2.054,56			
27	S01-0134964/08	KELLY PATRICIO Y OTROS S.H.	30-70925317-0	034028580028500207000-8					14.251,65			
TOTAL					2.333.888,68							